



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< << Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 29 de enero del 2021

### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 012-2021-D-FCA-UNAC.**

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 174-2020-D-FCA-UNAC de fecha de 14 de octubre del 2020 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas designa al Profesor Principal, a Tiempo Completo, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 001-2021-D-FCA-UNAC de fecha 05 de enero del 2021 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas designa, al Profesor Principal, a Tiempo Completo, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas desde el 01 de enero hasta el 31 de enero del 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que, el Art. 38 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 54 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado es uno de los órganos de línea de las Facultades, encargado de la gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, según el Art. 55 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, conforme al numeral 55.6 la Unidad de Posgrado tiene la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas y de investigación velando por su calidad;

Que, en el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga, siendo el mandato de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< << Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR**, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, desde el 01 de febrero del 2021 por el periodo de Ley.

**SEGUNDO.- AGRADECER**, al docente Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo **Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN** por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo que vino desempeñando hasta el 31 de enero del 2021.

**TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de la Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO